GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Oficio N° 214-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-OEA, de fecha 03 de agosto de 2021, mediante el cual se dispone la proyección de la Resolución Administrativa de Cancelación de procedimiento de selección; el Informe Técnico N° 13-HRDC-SF, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual la Unidad de Farmacia en calidad de área usuaria, solicita la CANCELACIÓN del proceso de selección Licitación Pública N° 05-2020-HRDC; el Informe N° 12-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Logística y el Oficio N° 482-2021-GR.CAJ-DTS/HRDC-AJ, de fecha 03 de agosto de 2021 que contiene el Informe Legal N° 182-2021-HRDC/O.AJ/GASC, de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la documentación derivada y la que obra en el expediente de contratación del proceso de selección se observa que, con Pedidos de Compra N° 1538 y 1537, ambos de fecha 18 de agosto de 2020, el departamento de Farmacia solicita la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA".

Que, con Memorándum N° 259-2020-GOB.REG.CAJ-HRDC-ADM, de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente de contratación "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", por un monto de S/ 1'688,050.00.

Que, con Resolución Administrativa N° 068-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 15 de octubre de 2020 se aprueban las bases para el referido procedimiento de selección y con fecha 19 de octubre de 2020 se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2020-HRDC-1; sin embargo, la presidente del Comité de Selección, mediante Informe N° 01-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, informa que en la evaluación y calificación de ofertas se encontraron errores en las bases integradas, en la descripción de las cantidades; por lo que habiéndose transgredido la normativa de contrataciones solicita que se declare Nulidad de Oficio y se retrotraiga el proceso de selección hasta la etapa de convocatoria.

Que, con Resolución Directoral N° 607-2020-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 30 de noviembre de 2020 se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-HRDC; posteriormente se vuelve a realizar todo el proceso de selección y mediante Acta del 15 de febrero de 2021 no se admite a ninguno de los postores que presentaron oferta; por ello, mediante Informe N° 01-2021 Comité LP N° 05-2020-HRDC, de fecha 15 de febrero de 2021, la presidente del Comité de Selección de la LP

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 05 AGO. 2021

N° 05-2020-HRDC concluye que la causal que dio lugar a la declaración de DESIERTO es conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento que "no se recibieron ofertas o no existe ninguna oferta válida", por lo que recomienda que a través de una Adjudicación Simplificada se culmine con el procedimiento de selección a fin de que se satisfaga la necesidad del área usuaria.

Que, habiéndose informado al Servicio de Farmacia que el proceso de selección LP N° 05-2020-HRDC, quedó DESIERTO, éste mediante Oficio N° 185-2021-GOB.REG.CAJ.DRS/HRDC-UPSF-APpR, de fecha 08 de marzo de 2021, señala que a partir del mes de diciembre de 2020 CENARES – MINSA, los está abasteciendo con equipo de protección para el personal de salud; por ello, mediante Oficio N° 215-2021-GOB.REG.CAJ-DRS/HRDC-UPSF, de fecha 18 de marzo de 2021 remiten nuevo requerimiento con el Pedido de Compra N° 389, de fecha 08 de marzo de 2021 en el que señalan las cantidades que realmente requieren, teniendo en consideración el abastecimiento parcial de EPP por parte de CENARES-MINSA.

Que, se realiza una nueva indagación de mercado y mediante Informe N° 024-2021-GOB-REG-CAJ/DRS-HRDC-ADQ-YJVL, de fecha 31 de marzo de 2021 se determina que el nuevo valor estimado es de S/ 387,187.50 (trescientos ochenta y siete mil ciento ochenta y siete con 50/100 soles), correspondiendo convocarlo mediante una adjudicación simplificada, lo que es comunicado a la Oficina de Logística mediante Oficio N° 21-2021-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG-ADQ, de fecha 05 de abril de 2021.

Que, estando a lo anotado mediante Memorándum N° 244-GR.CAJ.DRS/HRD-OEA, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprueba el Expediente de Contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", por S/ 387,187.50.

Que, por lo expuesto, mediante Oficio N° 720-2021-GR.CAJ.DRS/HRDC-UPSF, de fecha 28 de junio de 2021, el Servicio de Farmacia remite el Informe Técnico N° 13-HRDC-SF, 28 de junio de 2021 en el que indica que el Centro Nacional de Abastecimiento y Recursos Estratégicos desde el mes de setiembre de 2020, por la implementación del Hospital Temporal realiza la distribución de EPP; por ello, cada tres (03) meses realizan el requerimiento a la DIRESA Cajamarca, hasta el mes de enero de 2021, la distribución que realizaba CENARES difería con la solicitado; es decir, no se cubría toda la necesidad del Hospital Regional y Hospital Temporal.

Que, sin embargo, indican que en diciembre requieren a la DIRESA abastecimiento para los meses de enero, febrero y marzo de 2021 por CENARES; pero, las cantidades solicitadas no coinciden con las enviadas a la Entidad; por ello, persisten en presentar el Pedido de Compra N° 389, reformulando cantidades. Indican que el 18 de junio, con Pecosa N° 13443 y 13445 ha ingresado la primera entrega de la

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 05 AGO. 2021

segunda remesa de CENARES, para abastecer los meses de junio, julio y agosto y esta vez contemplando la misma cantidad requerida, CUBRIENDO LA NECESIDAD DEL HOSPITAL.

Que, de lo anotado concluyen que en la actualidad el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (CENARES) realiza la distribución de EPP de acuerdo al requerimiento solicitado cubriendo la necesidad; por lo que solicitan que el Pedido de Compra N° 389 NO SIGA SU PROCESO dado que NO PERSISTE LA NECESIDAD de la adquisición. Por lo señalado, solicitan la CANCELACIÓN del proceso de selección.

Que, asimismo mediante Informe N° 012-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Logística indica que en base al Informe N° 13-HRDC-SF, mediante el cual el Servicio de Farmacia solicita la cancelación del procedimiento de selección, dado que no persiste la necesidad de la adquisición y en atención a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. N° 082-2019-EF que establece que la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia, concordante con lo establecido en el numeral 67.1 del artículo 67 de su Reglamento; la Entidad puede cancelar el procedimiento de selección.

Que, en efecto conforme a lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado: *"**La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro** mediante resolución debidamente motivada basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, **cuando desaparezca la necesidad de contratar** o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento."* (Énfasis agregado)

Que, en concordancia con lo anotado el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé en su artículo 67: *"**Cuando la Entidad decida cancelar total** o parcialmente un procedimiento de selección, **por causal debidamente motivada**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, **comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección** o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación**. (...)67.2. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel. (...)"* (Énfasis agregado).

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 05 AGO. 2021

Que, de la revisión de la documentación remitida se observa que el Servicio de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la **CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA", por la causal de **HABER DESAPARECIDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR**, motivando dicha solicitud en que el Centro Nacional de Abastecimiento y Recursos Estratégicos – CENARES, desde el mes de setiembre de 2020, por la implementación del Hospital Temporal realiza la distribución de EPP; por ello, cada tres (03) meses realizan el requerimiento a la DIRESA Cajamarca. Indican que si bien, la distribución que realizaba CENARES difería con la solicitado; es decir, no cubría toda la necesidad del Hospital Regional Docente de Cajamarca y Hospital Temporal; en la actualidad el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos (CENARES) realiza la distribución de EPP de acuerdo al requerimiento solicitado, *CUBRIENDO LA NECESIDAD TOTAL DEL HOSPITAL, POR ELLO HA DESAPARECIDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR*.

Que, asimismo, de los antecedentes del Informe N° 12-2021-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 16 de julio de 2021, se observa que a la fecha no se ha adjudicado la Buena Pro a ningún postor; por ello, se cumplen todas las condiciones o requisitos que la normatividad aplicable establece para que se cancele el procedimiento de selección Licitación Pública N° 05-2020-HRDC, que a la fecha sería nuevamente convocada, pero como una Adjudicación Simplificada, por el valor estimado determinado en la indagación de mercado, conforme a lo señalado en el Oficio N° 21-2021-GR.CAJ-DRS/HRDC-LOG-ADQ, de fecha 05 de abril de 2021.

Que, estando a que éste Despacho aprobó el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"; en concordancia con lo establecido en el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento, corresponde formalizar la cancelación del mismo, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 13-HRDC-SF, de fecha 28 de junio de 2021, de la Unidad de Farmacia; el Informe N° 12-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-LOG, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Logística y el Oficio N° 482-2021-GHR.CAJ-DRS/HRDC-AJ, de fecha 03 de agosto en el que se adjunta el Informe Legal N° 182-2021-HRDC/O.AJ/GASC, de fecha 30 de julio de 2021.

Que, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística, Oficina de Planeamiento Estratégico y Servicio de Farmacia del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007-2010-GR-CAJ-GR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca; Resolución Directoral N° 019-2021-GR.CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 01 de febrero de 2021, mediante la cual se me designa como Administrador del Hospital Regional Docente de

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°221 -2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN

Cajamarca, 05 AGO. 2021

Cajamarca y la delegación de facultades emitida mediante Resolución Directoral N° 84-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG, de fecha 07 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la cancelación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2020-HRDC, que conforme al último Pedido de Compra N° 389, del 08 de marzo de 2021, se debía convocar como una Adjudicación Simplificada para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO Y EPP PARA PROFESIONALES DE LA SALUD DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DIFERENCIADAS REQUERIDOS EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES COMO MEDIDA DE BIOSEGURIDAD EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Administrativa N° 167-2021-GR-CAJ-DRS/HRDC-OEADMIN, de fecha 25 de mayo de 2021, dentro del día siguiente de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en la página web de la institución, dentro del día siguiente de su notificación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Lic. Adm. Segundo Saúl Cabanillas Velásquez
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CLAD. N°1608

SSCV-ADM-HRDC/MARG-OAJ
Distribución:
- Dirección General
- Oficina de Asesoría Legal
- Oficina de Logística
- Oficina General de Planeamiento Estratégico
- Servicio de Farmacia
- Archivo
Folios. 05